



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 211 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO :24 DE AGOSTO DE 2012

VENCE : 24 DE AGOSTO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-4

ubicado en DIEGO PORTALES

población

PROPIETARIO RICARDO RETTIG IDE

domiciliado en OSORNO calle PORTALES

ARQUITECTO FERNANDO BUSTOS DONOSO

Nº patente profesional 3-3

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

Nº patente profesional 3-1184

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº115-10

Derechos municipales \$1.149.567.-

COMERCIO (PUB - DISCOTEQUE)

presupuesto \$109.482.576.-

Nº 653

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T Nº 4.784.055-4

Nº 653

domicilio CERVANTES Nº1850 - OSORNO

RUT Nº 2.632.348-7

domicilio PRAT Nº1104-DPTO. 301-OSORNO

RUT Nº 12.425.403-5

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 550 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	99,17 M²
1º piso	548,58 M²
2º piso	393,85 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.041,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/EFM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de local Pub – Discoteque, ubicado en calle Portales N°653, de propiedad de Don Ricardo Rettig Ide, con una superficie aprobada de :

Subterráneo	:	99,17 M2
Superficie 1er. Piso	:	548,58 M2
Superficie 2do. Piso	:	393,85 M2

TOTAL		1.041,60 M2
-------	--	-------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°12 de fecha 13.06.2012, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Cuenta con Informe Técnico de Ingeniería Estructural de fecha 12.06.2012, de Ingeniero Civil Sr. Adolfo Castro B.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev